



FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL

UNIDAD DE ESTUDIOS DE IMPACTO TERRITORIAL

Rigen Decretos de la Junta Departamental de Montevideo N° 28.242 de 16/09/1998 (Plan Montevideo), N° 34.870 de 25/11/2013 y N°34.889 de 05/12/2013 (Directrices Departamentales) y modificativos, incluidos en el Digesto Departamental, Volumen IV Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible y Urbanismo

1. CARACTERIZACIÓN

EMPRESA			
ACTIVIDAD *		ART	
RUBRO ESPECÍFICO DE LA ACTIVIDAD			

* Indicar la actividad según el Artículo [D.223.317](#) para los predios en suelo urbano y según el Artículo [D.223.376_](#) para predios en suelo rural.

1.1. CARACTERIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUEVA (o a REGULARIZAR)		CARACTERIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUIDA	AUTORIZADA		m ²
				A REGULARIZAR			m ²
	AMPLIACIÓN			A CONSTRUIR	NUEVA		m ²
				A REFORMAR		m ²	
	SUSTITUCIÓN			A AMPLIAR		m ²	
Reutiliza infraestructura industrial preexistente (Artículo D.223.316)							

1.2. MEMORIA DE CARACTERIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

1.3. TABLA DE PADRONES Y SUPERFICIES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN

	PADRÓN N°	ÁREA (m ²)	ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES (m ²)
1			
2			
3			
	ÁREA TOTAL (m ²)		

*Se considera área libre de afectaciones el área catastral del predio sin considerar áreas afectadas por ensanches, apertura de calle, y espacios libres. Para el cálculo de estas áreas no se deberá descontar retiros.



1.4. FOTO AÉREA Marque claramente el límite del / los padrones implicados en la actividad. Indicar fuente y fecha

1.5. PASIVOS AMBIENTALES Breve memoria indicando los pasivos ambientales existentes y su tipo.



ANTECEDENTES

1.6. DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES ANTE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Indicar la totalidad de los antecedentes que involucran a los padrones. Llenar 1 cuadro por antecedente describiendo lo aprobado.

Completar con tantos cuadros cómo sea necesario y agregue más renglones si es necesario.

N°	TIPO*	PADRÓN/ES	AÑO	N° EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN N°

DETALLE: Parámetros, actividades, y tolerancias autorizadas

--

N°	TIPO*	PADRÓN/ES	AÑO	N° EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN N°

DETALLE: Parámetros, actividades, y tolerancias autorizadas

--

*Según Res. n° 3095/01 P de C, Inf. "I", Viabilidad de Uso, Habilitaciones, etc.

1.7. DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES ANTE OTROS ORGANISMOS

Indicar la totalidad de los antecedentes que involucran a los padrones

Completar con tantas cuadros cómo sea necesario y agregue más renglones de ser necesario

ORGANISMO	PADRÓN/ES	N. ° EXPEDIENTE.	RESOLUCIÓN N°	AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN REALIZADA

--

ORGANISMO	PADRÓN/ES	N. ° EXPEDIENTE.	RESOLUCIÓN N°	AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN REALIZADA

--



2. NORMATIVA APLICABLE

2.1. NORMATIVA ASOCIADA AL PADRÓN

RÉGIMEN GENERAL [Artículo D.223.38.](#)

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ÁREA DIFERENCIADA	USO PREFERENTE
URBANO Art. D.190 a D.197	CONSOLIDADO		
	CONSOLIDADO CENTRAL (SUCCe)		
	CONSOLIDADO INTERMEDIO (SUCIn)		
	CONSOLIDADO COSTERO (SUCCo)		
	NO CONSOLIDADO (SUNC)		

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ÁREA DIFERENCIADA	USO PREFERENTE
SUBURBANO Art. D.198 a D.204	NO HABITACIONAL (SSNH)		
	NO HABITACIONAL INTENSIVO (SSNHI)		
	DE SERVICIOS (SSS)		
	HABITACIONAL (SSH)		
RURAL Art. D.184 a D.189	NATURAL		
	PRODUCTIVO		
	DE INTERFASE		
	DE INTERFASE COSTERO		

Predio emplazado en más de una zonificación (Artículo D.223.275.)	SI		NO	
---	----	--	----	--

SUELO TRANSFORMABLE [Art. D.205 a D.210](#)

APT N°		NOMBRE	
TIPO DE APT	DE		A

ESTADO

EN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN	SI		NO		A TRANSFORMAR	SI		NO	
PAI APROBADO	SI		NO		DECRETO JDM N°				

* (...) Dichas áreas podrán transformarse desde su categoría original, hacia la indicada como categoría final mediante el correspondiente Programa de Actuación Integrada. (...)

RÉGIMEN ESPECÍFICO [Artículo D.223.40.](#)

DECRETO VIGENTE		AÑO	
PLAN PARCIAL*			

*Según informe de alineaciones



RÉGIMEN PATRIMONIAL [Artículo D.223.39._](#)

Título V. Normas de Régimen Patrimonial en suelo urbano

Título VII. Normas de Régimen Patrimonial en suelo rural

Recae declaración de Bien de Interés Municipal o Monumento Histórico Nacional sobre el inmueble:	SI		NO	
¿Sobre los padrones linderos o algún elemento integrante de los mismos?	SI		NO	
¿Tiene vegetales protegidos según Res. 1871/94 / Dec. 23.884?	SI		NO	
¿Se encuentra dentro de un área protegida por SNAP?	SI		NO	

2.2.NORMATIVA ASOCIADA A LA ACTIVIDAD

Condiciones y clasificación de la actividad según las Normas Complementarias

DIGESTO DEPARTAMENTAL, VOLUMEN IV, TÍTULO X, CAPÍTULOS I Y II

Suelo URBANO		
Clasificación tipológica. Artículo D.223.311._	CATEGORÍA	
Clasificación de actividades según su naturaleza Artículo. D.223.317	ACTIVIDAD	
Suelo RURAL		
Clasificación tipológica Artículo D.223.376._	ACTIVIDAD	

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA IMPLANTACIÓN SEGÚN DESTINO DE LAS ACTIVIDADES (MARQUE LOS QUE CORRESPONDA)

PARA SUELO URBANO Artículo D.223.317	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL	
Artículo D.223.318 Actividad industrial	
Artículo D.223.325 Depósito de metales, chatarrerías, desguazaderos y afines; y depósitos de papel, cartón, plástico y sus derivados.	
Artículo D.223.326 al Artículo D.223.332 Estaciones de servicio automotriz.	
Artículo D.223.333 Empresas transportistas.	
Artículo D.223.334 Barracas de materiales de construcción con acopio a cielo abierto.	
Artículo D.223.335 Hornos de ladrillo de producción artesanal.	
Artículo D.223.336 Faena de aves.	
Artículo D.223.337 Depósitos de leña o madera a cielo abierto.	
ACTIVIDAD DE SERVICIOS	
Artículo D.223.341 Supermercados.	
Artículo D.223.342 , Artículo D.223.343 ..., y Artículo D.223.344 Centros comerciales.	
Artículo D.223.345 Venta de fruta y verdura al por mayor.	
Artículo D.223.346 Carnicerías.	
Artículo D.223.347 Hospedaje	
Artículo D.223.361 Servicios administrativos.	
Artículo D.223.362 Espectáculos y actos públicos.	



Artículo D.223.363 Juegos de salón.	
Artículo D.223.364 Educación y cultura.	
Artículo D.223.365 Salud.	
Artículo D.223.366 Servicios fúnebres	
PARA SUELO RURAL Artículo D.223.376	
Artículo D.223.393 Actividades agrícolas, ganaderas, silvicultura y forestación, caza y pesca	
Artículo D.223.394 Invernaderos y viveros	
Artículo D.223.395 Cría de animales en confinamiento total o parcial.	
Artículo D.223.396 Silvicultura o Forestación.	
Artículo D.223.397 Pesca, explotación de criaderos de peces, servicios relacionados con la pesca.	
Artículo D.223.398 Explotación de minas y canteras.	
Artículo D.223.399 Industrias manufactureras.	
Artículo D.223.400 Agroindustrias	
Artículo D.223.401 Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos.	
Artículo D.223.402 Fabricación y depósito de explosivos.	
Artículo D.223.403 Mantenimiento y reparación de maquinarias, vehículos automotores y motocicletas.	
Artículo D.223.404 Estaciones de Servicio Automotriz	
Artículo D.223.405 Actividades de transporte, almacenamiento y logística.	
Artículo D.223.406 Hornos de ladrillo.	
Artículo D.223.407 Fraccionamiento de madera.	
Artículo D.223.408, Artículo D.223.409 ..., y al Artículo D.223.410 Comercios	
Artículo D.223.411 Supermercados y centros comerciales	
Artículo D.223.412 Hospedaje.	
Artículo D.223.413 Restoranes.	
Artículo D.223.414 Locales para actos religiosos	
Artículo D.223.415 Salones de fiesta	
Artículo D.223.416 Clubes sociales y deportivos	
Artículo D.223.417 Educación y cultura	
Artículo D.223.418 Servicios sociales y de salud	
Otro sin definición específica	

Para supermercados con un área útil mayor a 200 m ² se deberá presentar trámite previo de autorización ante la Comisión Departamental de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal, el que se deberá adjuntar en el ANEXO 6	CORRESPONDE			
	SI		NO	



2.3. ADECUACIÓN A LA NORMA Clasificación del proyecto según escala y alcance

SUELO URBANO		
Art. D	Definición	Tipo
Artículo D.223.311._	Por la categoría de las actividades en función del tamaño del predio.	
Artículo D.223.175	Clasificación de los establecimientos por su escala edilicia y alcance de las actividades.	
Artículo D.223.323._	Cuadro de Compatibilidad de Actividades Industriales.	

SUELO RURAL *		
Art. D	Definición	Tipo
Artículo D.223.379._	Por el alcance de la actividad y el área en que se desarrolla el abastecimiento de su materia prima, comercialización de sus productos y la prestación de servicios.	
Artículo D.223.380._	Por su dinámica vehicular	

* Para Suelo Suburbano rige la normativa para Suelo Rural.

2.4. NORMATIVA DE TRÁNSITO

A. NORMATIVA DE CARGAS:

Sobre la reglamentación de la circulación del transporte de cargas, zonificación de cargas y las vías preferentes asociadas al emprendimiento, vehículos habilitados, etc. En el siguiente link:

<https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/movilidad/transporte-de-carga/normativa-vigente-sobre-el-transporte-de-cargas>

Sobre la situación del proyecto en relación a dicha normativa:

ZONAS	FRANJA HORARIA	ÁREA DE CIRCULACIÓN	CAMIONES SIMPLES			CAMIONES COMBINADOS
			Utilitarios (PBMA:9t)	C11 (PBMA:16,5t)	C12 (PBMA:24t)	Gran Porte (PBMA:48t)
SUBZONA CENTRO	20 a 11 hs.	Toda la malla vial	✓	✓	✓	✗
	11 a 20 hs.	Solo vías preferentes	✓	✓	✗	✗
		Toda la malla vial	✓	✗	✗	✗
ZONA A	20 a 11 hs.	Toda la malla vial	✓	✓	✓	✗
	11 a 20 hs.		✓	✓	✗	✗
ZONA B	Sin restricción horaria	Toda la malla vial	✓	✓	✓	✗
ZONA C	Sin restricción horaria	Solo vías preferentes	✓	✓	✓	✓
		Toda la malla vial	✓	✓	✓	✗

✗ . Zonas o vías no autorizadas para la circulación del tipo de camión indicado, se debe solicitar autorización para circular en carácter de tolerancia/excepción. La solicitud se realiza sin costo en montevideo.gub.uy/transportedecarga



B. ESTACIONAMIENTOS

[Artículo D.223.348._](#) Se define como estacionamiento el área cubierta o abierta destinada al estacionamiento de vehículos. La cantidad mínima de sitios de estacionamiento o "capacidad mínima" se determina en función del destino del edificio y de su ubicación dentro de las diferentes zonas de la ciudad.

Condiciones para la implementación de usos y actividades en Suelo Urbano

Consideraciones Generales [Artículo D.223.360._](#)

Condiciones particulares (marque los que corresponda)

Artículo D.223.349._ Edificios destinados a viviendas, escritorios, oficinas.	
Artículo D.223.350._ Edificios destinados a industria.	
Artículo D.223.351._ Edificios destinados a comercio de abastecimiento diario y ocasional.	
Artículo D.223.352._ Edificios destinados a supermercados, centros comerciales.	
Artículo D.223.353._ Edificios destinados a Hoteles, Hostelerías, Moteles, Apart-Hotel, Hoteles Condominio.	
Artículo D.223.354._ Edificios destinados a servicios administrativos.	
Artículo D.223.355._ Edificios destinados a teatros cubiertos o al aire libre, cines, salas de fiestas, de espectáculos, de convenciones y congresos, auditorium y locales análogos.	
Artículo D.223.356._ Edificios destinados a instituciones deportivas	
Artículo D.223.357._ Edificios destinados a centros de enseñanza.	
Artículo D.223.358._ Instituciones de salud	
Artículo D.223.359._ Edificios destinados a complejos fúnebres.	

Las calles de maniobras y sitios de estacionamientos se deberán ajustar a lo establecido en el [Artículo D.4082.55._](#)

C. BICICLETARIOS

Estacionamiento de bicicletas en espacios públicos y privados,

[Decreto N°35.865](#), [Resolución N°388/16](#), [Resolución N°1533/16](#), [Resolución N°2172/17](#), [Resolución N°2325/17](#).

D. REBAJES DE CORDÓN

[Artículo D.223.312._](#) Por su tolerancia o compatibilidad.

"(...) El ancho máximo de los rebajes de cordón será de 10 metros, no pudiendo en ningún caso ser contiguos para no interferir con el tránsito peatonal ni ubicarse en la zona de ochava en caso de tratarse de predio esquina. Solamente podrá realizarse rebaje de cordón en el ancho correspondiente a los accesos, pudiendo destinarse para acceso como máximo el 50% de la dimensión de cada frente. (...)"

E. ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA

El abastecimiento debe realizarse exclusivamente al interior del predio, o en la vía pública, frente al establecimiento cumpliendo en todos sus términos lo indicado en el [Artículo D.654._](#)

"Operaciones de carga y descarga. Las operaciones de carga y descarga de mercancías sólo serán permitidas en la vía pública cuando sea imposible realizarlas dentro de locales, siempre que no se dificulte la circulación vehicular ni peatonal y respetándose las siguientes reglas:

- Los vehículos se ubicarán frente al inmueble donde tiene destino la carga, o de donde se retira, sin afectar a los inmuebles linderos.*
- Las operaciones se realizarán con el personal necesario para finalizarlas rápidamente.*
- Las cargas no se depositarán en la vía pública debiendo ser manipuladas directamente entre el vehículo y el inmueble.*
- Las operaciones se realizarán sin producir ruidos molestos."*

F. RESERVA DE ESPACIO

Rige lo establecido en el Digesto Departamental, Volumen V, Tránsito y Transporte, Libro IV, Del tránsito público, Parte Reglamentaria, Título IX, De las limitaciones y prohibiciones de estacionar, Capítulo III, De las reservas de espacio, [Artículo R.424.111._](#)



2.5. NORMATIVA AMBIENTAL

De acuerdo a las actividades y aspectos ambientales del proyecto, identifique la Normativa tanto Nacional, Departamental y Municipal que deberá cumplir. Complete tantos cuadros cómo considere necesario.

MEDIDAS DE CONTROL DE ESCURRIMIENTO DE PLUVIALES

Suelo Suburbano y Rural rige lo establecido en el [Artículo D.223.290](#)

En Suelo Urbano, el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento (SEPS) se reserva la posibilidad de solicitarle a la empresa -en el momento que lo considere necesario- un estudio de medidas de control de escurrimiento cuando el emprendimiento supere los 5000 m2 de área establecidos como criterio.

Se deberá amortiguar el caudal pluvial generado por el emprendimiento hasta lograr que el caudal sea menor o igual que el generado por un emprendimiento que tenga solamente 60% de área impermeable y el restante 40% en condiciones naturales.

Se considerará impermeable toda el área de techos, pavimentos de hormigón, carpeta, tosca o mampuesto y las áreas no pavimentadas debajo de las cuales se construyan subsuelos.

Se deberá presentar en el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento un Estudio de medidas de control de escurrimiento. Estos Estudios deben cumplir los requerimientos fijados en la Guía para presentación de medidas de control de escurrimiento. La Guía puede solicitarse en versión digital al mail del Servicio Estudios Proyectos Saneamiento: seps@imm.gub.uy

"La Intendencia de Montevideo puede admitir un porcentaje de impermeabilización de suelos mayor al FIS siempre y cuando se realicen medidas de control del caudal de escurrimiento de forma que el caudal pico de las aguas pluviales del predio no superen en ningún caso el que aportaría el predio si el porcentaje de impermeabilización del mismo alcanzara el FIS, Artículo D.290, Digesto Departamental. Esto es válido para todo el Departamento de Montevideo excepto la Zona Urbana donde rige un criterio de la División Saneamiento que para aquellos padrones mayores a 5000 m2 de superficie se debe amortiguar el caudal pluvial generado por el emprendimiento hasta lograr que el caudal sea menor o igual que el generado por un emprendimiento que tenga solamente 60% de área impermeable y el restante 40% en condiciones naturales.

Es de destacar que si el emprendimiento está ubicado en una zona con problemas de drenaje el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento puede solicitar que se realicen Medidas de control de escurrimiento para reducir el pico de caudal, aún en el caso de que este criterio sea más restrictivo que el establecido en el Decreto N° 32926, Artículo 290, Digesto Departamental."

2.6. NORMATIVA SOCIOECONÓMICA

Marque el que corresponda

CÓDIGO ADUANERO / ZONAS FRANCAS	
MYPES	
REGLAMENTACIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES Y CIENTIFICO-TECNOLÓGICOS	
COMAP	
OTROS (especifique cuál)	
Realizar una breve descripción	



3. PROPUESTA

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PROPUESTA EDILICIA

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ETAPABILIDAD PREVISTA DE LA PROPUESTA



3.2. ÁREAS IMPLICADAS (datos expresados en el gráfico 6.1.P – Gráfico de la Propuesta)

3.2.1. UTILIZADA BAJO TECHO								
Padrón N°	Construida autorizada (m ²)			Construida a regularizar (m ²)			A construir (m ²)	
	PB	Otros niveles	N°*	PB	Otros niveles	Año	PB	Otros niveles
SUB - TOTAL								
TOTAL								

* N° según el cuadro 1.6 de antecedentes del presente formulario.

3.2.2. ÁREA UTILIZADA A CIELO ABIERTO EN PB					PADRÓN N°	
DESTINO	AUTORIZADA* (m ²)	N°*	A REGULARIZAR (m ²)	A OCUPAR (m ²)	TOTAL	
TOTAL						

* Antecedentes que autorizan las áreas en el Cuadro de antecedentes 1.6 del presente formulario.

3.2.3. ÁREAS Y PARÁMETROS RESULTANTES Tabla a incorporar en el gráfico 6.6.EI - Plano síntesis							
Padrón N°	Área total ocupada						
	PA (m ²)*	Techada en PB	POS** (%)	A cielo abierto (PB)	Total área impermeable (PB)	PIS*** (%)	Total área utilizada
TOTAL							

3.2.4. ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN Artículo D.223.160 _ y Artículo D.223.283 _						
Padrón N°	Vigente	Existente				Propuesta
		Autorizada	Según N.º *	A regularizar	Año	

* N° según el cuadro 1.6 de antecedentes del presente formulario.



3.2.5. OTRA INFORMACIÓN QUE ENTIENDA PERTINENTE

--

3.3. DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DEL EMPRENDIMIENTO

3.3.1. PROYECTO DE INVERSIÓN Realice una descripción de la inversión realizada o a realizar (si corresponde)

--

3.3.2. ¿PARTICIPA EN PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL? Realice una descripción, si corresponde

Si

No

--

3.3.3. EMPLEO Y DINÁMICA LABORAL

CANTIDAD DE TRABAJADORES

PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO REGULAR	Hombres		ZAFRA	PERIODO	
	Mujeres		Cantidad de Trabajadores Adicionales		
Turnos de trabajo					
Horario de funcionamiento					
Días de funcionamiento / cierre					
Horario de atención al público					
Días de atención al público					



EMPLEO. Contribución al empleo y estimación de empleo indirecto.

3.4. AMBIENTE

3.4.1. TRANSFORMACIONES DEL SUSTRATO (Marque los que corresponda)

MOVIMIENTOS DE TIERRA		m ³
DEMOLICIONES		m ²
REMEDIACIÓN DE SUELO		
REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES		
MODIFICACIÓN DE CAUCES		

En caso de corresponder, desarrolle MEMORIA DESCRIPTIVA de él/los ítems seleccionados.

3.4.2. PROCESO PRODUCTIVO

CONSUMO DE AGUA

Agua potable OSE	Si		No		Consumo Mensual (m ³ /mes)	
Pozo Subterráneo	Si		No		Consumo Mensual (m ³ /mes)	

EFLUENTES LÍQUIDOS

Conexión a Saneamiento	Si		No		A curso de Agua/ Infiltración	Si		No	
Depósito Impermeable	Si		No		Capacidad (m ³)				
Solicitud de Constancia de Registro a la Unidad de Efluentes Industriales						Si		No	
S.A.D.I.						Si		No	

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Fuentes Emisoras	Nivel de Ruido



RESIDUOS SÓLIDOS

Se deberá indicar la composición de los residuos sólidos derivados de la etapa de obra y operación de la actividad, los volúmenes generados, su disposición final, y la empresa encargada de la misma.

--

DECLARACIÓN JURADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO DOMICILIARIOS	Corresponde según Resolución 3451/17	SI		NO	
	Presenta ante el SECCA	SI		NO	

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Corresponde *	SI		NO	
	Presenta ante el SECCA	SI		NO	
	Aprobado fecha				

* Corresponde presentar a todos los emprendimientos alcanzados por el [Decreto del Poder Ejecutivo N° 182/13](#) y los alcanzados por la Resolución del Departamento de Desarrollo Ambiental N° [5055/11](#) sobre disposición final de generadores públicos y privados, provenientes de industrias, comercios y servicios.

ENERGÍA UTILIZADA

Tipo de Energía Utilizada	UTE		Otra (especifique)				
Energías Renovables	Tipo						
Caldera	Tipo		Cuenta con SIME	SI		NO	

EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Indicar si se produce contaminación aérea derivados de los procesos realizados (particulado), y/o de las sustancias utilizadas en los mismos (insalubres o peligrosas). Análisis comparativo respecto a los niveles admisibles, y detección de los efectos negativos.

--



3.5. MOVILIDAD

3.5.1. DINÁMICAS DE FUNCIONAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DE ACCESOS				
Acceso N°	Padrón N°	DIRECCIÓN	¿Corresponde Artículo D.2241.14.5 .y D.2241.14.6.?	
			SI	NO
1				
2				
3				

MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE (completar 1 tabla por acceso)							
Acceso 1	Tipo de camión (MTOPI) *	CAMIONES SIMPLES		CAMIONES COMBINADOS		Montacargas	Totales
		C11	C12	Camión con remolque	Tractor con Semi-remolque		
Situación actual	Por día						
	Por mes						
Situación futura	Por día						
	Por mes						
Maniobras **							

* Según categorización del MTOPI ** Maniobras de camiones: Códigos de maniobras de camiones a considerar

- 1 Todos los camiones ingresan y egresan de frente y girando a la derecha.
- 2 Al menos un camión ingresa o egresa de frente y girando a la izquierda.
- 3 Al menos un camión ingresa o egresa marcha atrás.

¿Está ubicado en vía preferente de cargas?	SI		ZONA:		NO	
¿Cuenta con espacio de carga y descarga apta para todos los vehículos involucrados dentro del predio?	SI			m²	NO	
¿Realiza las maniobras de cambio de frente dentro del predio?	SI			m²	NO	

MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS

Ingresos de vehículos por Acceso y de personas a pie (Completar 1 tabla por acceso)									
ACCESO N°		Autos privados	Motos	Bicicletas	Ómnibus del emprendimiento	Montacargas	Otros *	A pie	Total
Ingresos por día									

* Taxi, Uber, Monopatín, Ambulancias, Camionetas Escolares. Indicar la cantidad y el tipo (ej: 6 Ambulancias - 6A)

Modo de Ingreso de empleados (Completar 1 tabla por turno)								
Turno 1:	Desde (hora)		hasta (hora)		Días:			
	Autos privados	Motos	Bicicletas	Omnibus	Ómnibus del emprendimiento	A Pie	Otros *	Total
Ingresos por día								

* Taxi, Uber, Monopatín



MEMORIA ESCRITA DE IDENTIFICACIÓN DE RUTAS DE INGRESO Y EGRESO DE MERCADERÍAS

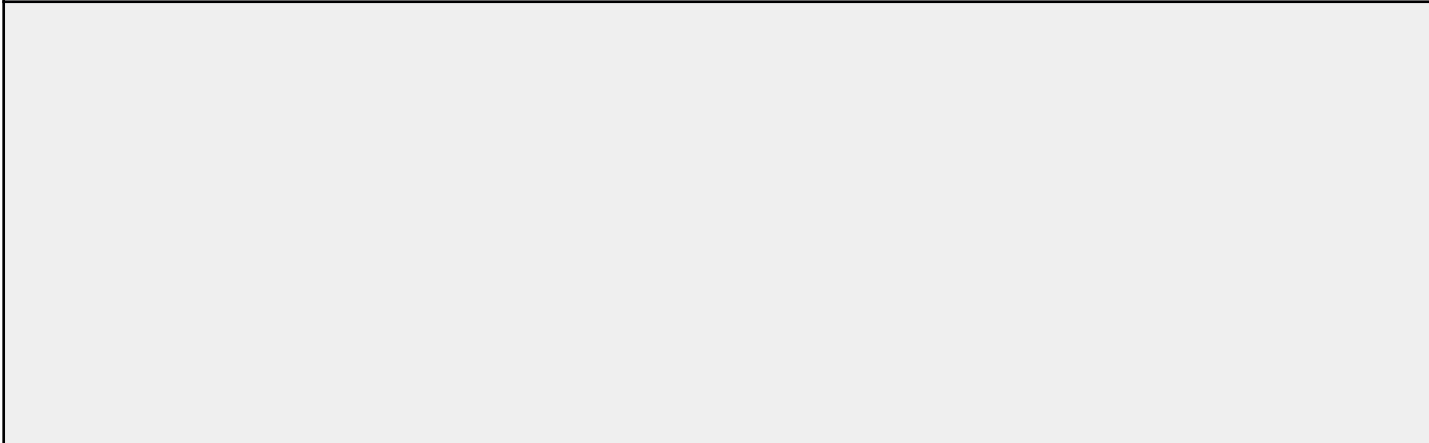
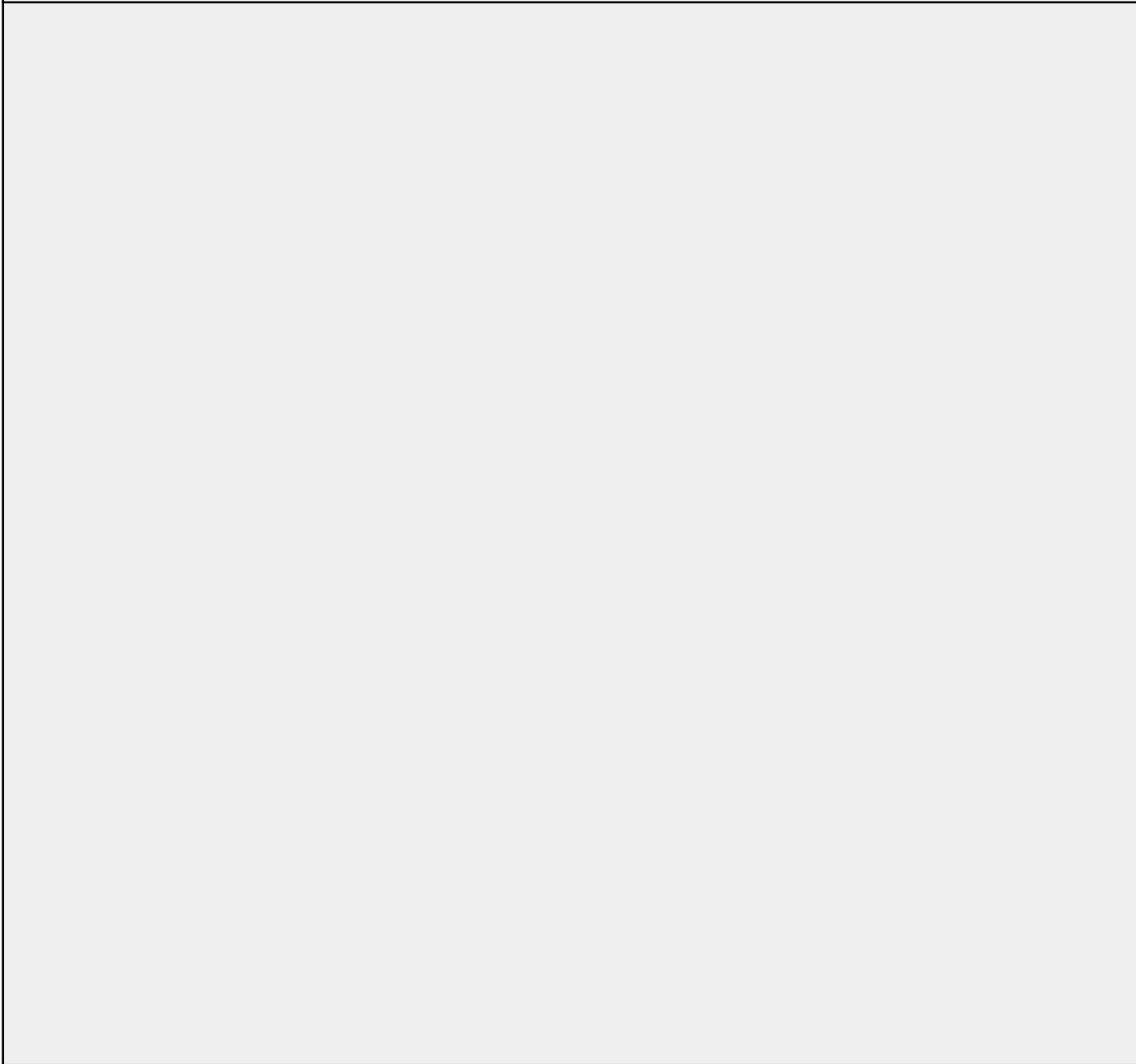


FOTO AÉREA DE IDENTIFICACIÓN DE RUTAS DE INGRESO Y EGRESO DE MERCADERÍAS EN CAMIONES COMBINADOS





3.5.2. ESTACIONAMIENTOS

Padrón n°	Destino	Cantidad de la "unidad base" (normativa) para cálculo de estacionamientos	Exigencia normativa por "unidad base"*	Estacionamientos automóviles (exigencia según normativa)*
SUMA TOTAL EXIGENCIA POR NORMA				

*Considerar el artículo del Digesto Departamental referente a los estacionamientos ([Artículo D.223.360](#)_ Estacionamientos - Consideraciones generales) y las Consideraciones particulares indicado en el apartado 2.4.B

BICICLETARIOS 1 sitio c/5 lugares normativos para autos (Decreto N°35.865) - Resolución Nro.: 2325/17			
Total sitios normativos para bicicletas		Total sitios proyectados	

Si se trata de Actividad Industrial, indicar Área de Oficina		m ²
--	--	----------------

Padrón N°	Destino	Normativo s/unidad base*	Propuesta				
			Automóvil	Birrodado		Camiones	
				Motos	Bicis	Simples	Combinados
TOTAL							

*según actividad, m² / usuarios

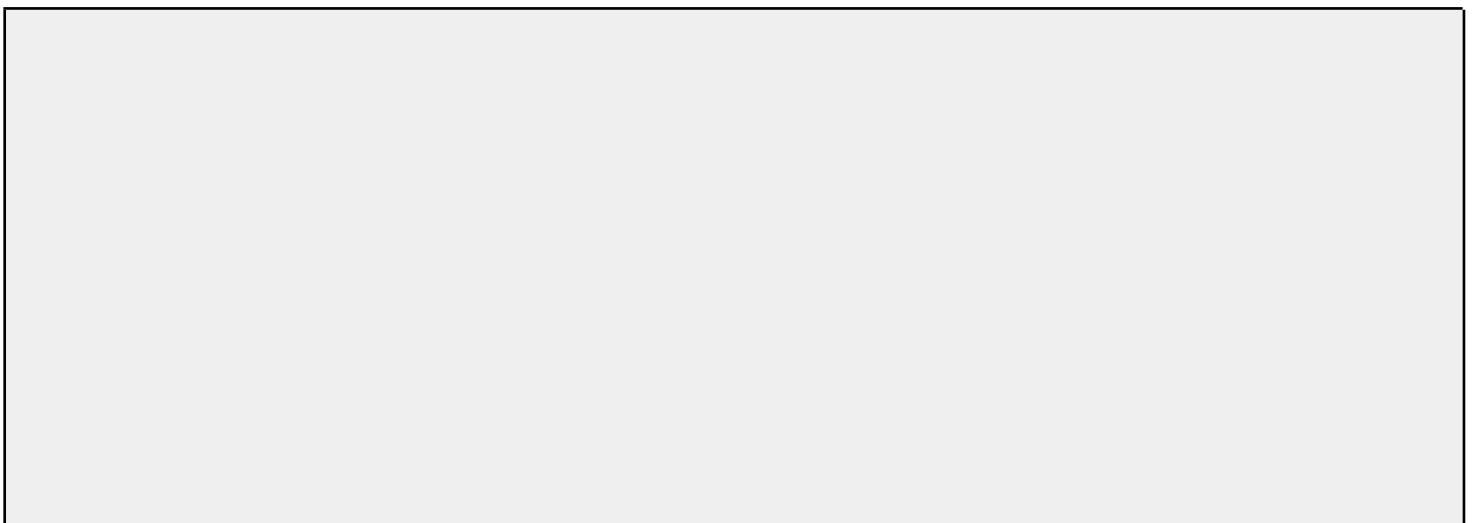


4. LÍNEA DE BASE

CONFIGURACIÓN TERRITORIAL EXISTENTE - DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE IMPLANTACIÓN

4.1. RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

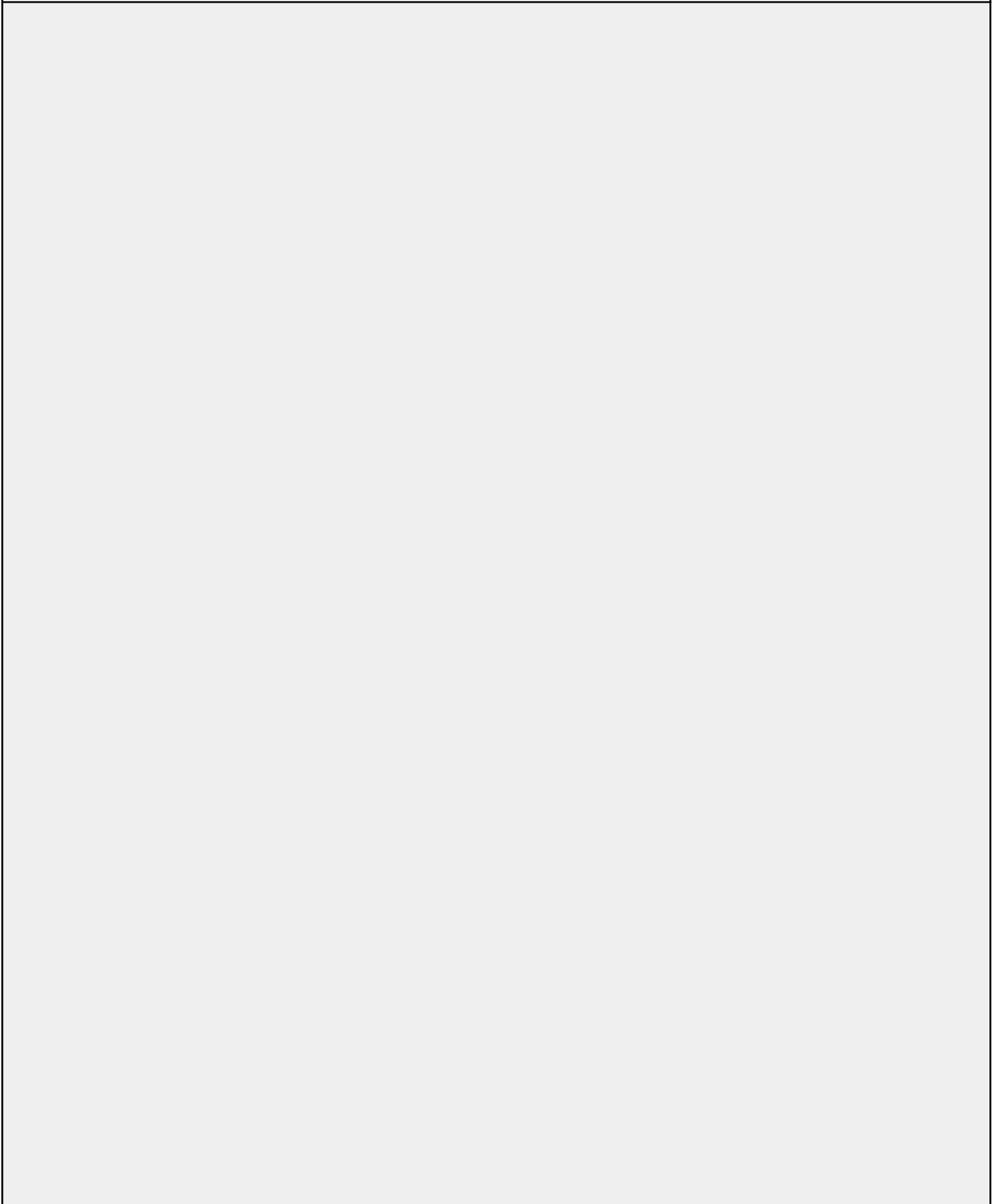
Las imágenes deberán estar referenciadas en el mapa siguiente (4.2)





4.2. FOTO AÉREA - RELEVAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS, Y USOS

ESCALA LOCAL - *Radio mínimo desde el emprendimiento: 500 mts*





4.3. INFRAESTRUCTURA INSTALADA

¿Utiliza edificación existente?	SI		NO		¿Modifica el uso?	SI		NO	
---------------------------------	----	--	----	--	-------------------	----	--	----	--

DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS MORFOLÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS MORFOLÓGICOS

4.4. AMBIENTE

CONSUMO DE AGUA EXISTENTE

Agua potable OSE	Si		No		Consumo Mensual (m ³ /mes)	
Pozo Subterráneo	Si		No		Consumo Mensual (m ³ /mes)	

EFLUENTES LÍQUIDOS EXISTENTE

Conexión a Saneamiento	Si		No		A curso de Agua/ Infiltración	Si		No	
Depósito Impermeable	Si		No		Capacidad (m ³)				

4.5. VIALIDAD

VÍAS ASOCIADAS AL EMPRENDIMIENTO

N° de Vía	Nombre de Vía	Tramo entre:	Iluminación	
			SI	NO

ELEMENTOS DE CAPACIDAD DE LAS VÍAS

N° de Vía	Sentido de Circulación*	N° de carriles de circulación por sentido	Ancho de la calzada	Ancho del cantero central (de corresponder)	Tipo de perfil		Tipo de pavimento
					Urbano	Rural	

* Se deberá indicar el sentido circulatorio de tránsito existente para la vía, según la siguiente codificación: **DM** (Doble Mano) **HN** (Hacia el Norte), **HE** (Hacia el Este), **HO** (Hacia el Oeste), **HS** (Hacia el Sur)



5. EVALUACIÓN

5.1. PARÁMETROS TERRITORIALES

5.1.1. FACTORES DE OCUPACIÓN

Padrón N°	Factor Ocupación del Suelo (FOS) (Art. D.223.155.1 a D.223.155.5, Art. D.223.288)					Factor Impermeabilización del Suelo (FIS) (Art. D.223.289 a D.223.290)				
	Vigente	Existente		Propuesto		Vigente	Existente		Propuesto	
		m ²	%	m ²	%		m ²	%	m ²	%

FACTORES DE OCUPACIÓN. DE EXISTIR, FUNDAMENTE LA TOLERANCIA SOLICITADA

MEDIDAS DE CONTROL DE ESCURRIMIENTO DE PLUVIALES	CORRESPONDE			
Suelo Suburbano y Rural Artículo D.223.290	SI		NO	
En Suelo Urbano, para áreas involucradas mayores a 5.000 m ² de superficie	SI		NO	
Antecedente ante el SEPS - Expediente N°				

5.1.2. OCUPACIÓN DE RETIROS

Padrón N°	DESTINO	m ²	Construcción		Uso	
			a regularizar	a construir	a regularizar	a ocupar
Retiro Frontal (Art. D.223.126 a D.223.142 – Artículo D.223.284)						
Retiro Lateral / Perimetral (Art. D.223.143 a D.223.150) Artículo D.223.285						
Retiro Posterior (Art. D.223.152 a D.223.155)						



OCUPACIONES DE RETIROS. DE EXISTIR, FUNDAMENTE LA TOLERANCIA SOLICITADA

--

5.1.3. RETIRO SOBRE RUTAS NACIONALES SEGÚN [Ley N° 10382](#) Y SUS MODIFICATIVOS

Padrón N°		Metros afectados		Autorizadas por Expe N° (antecedente MTOP)	
Declare ocupaciones (uso o edificaciones)					

5.1.4. ENSANCHE, APERTURAS DE CALLES, Y/O ESPACIOS LIBRES ([Artículo D.224.221._](#) y [Artículo D.224.222._](#))

PADRÓN N°	¿ESTÁ AFECTADO?				SI	NO
	ENSANCHE		APERTURA			
	VÍA		VÍA		DESTINO	
	mts.		mts.			
	m2		m2		m2	

COMPROMISO DE CESIÓN A LA IM	SI		NO		Expediente N°	
CESIÓN A LA IM	SI		NO		Expediente N°	

OCUPACIÓN DE ENSANCHE, APERTURAS DE CALLES, Y/O ESPACIOS LIBRES

Padrón N°	DESTINO	Uso		Construcciones	
		m²	%	m²	%

5.1.5. ALTURA

Padrón N°	Altura Máxima de la Edificación Artículo D.223.160._ Artículo D.223.283._			N.º de Niveles de la Edificación		
	Vigente	Existente	Propuesto	Vigente	Existente	Propuesto



5.1.6. SUPERACIÓN DE ALTURA NORMATIVA		
Altura desde el cero altimétrico		mts.
Metros por encima de la altura normativa		mts.
M ² (construida / a construir) por encima de la altura normativa		m ²
Cantidad de niveles por encima de la altura normativa		
Indicar uso de las construcciones por encima de la altura normativa:		
FUNDAMENTE LA TOLERANCIA SOLICITADA		

5.1.7. OTROS PARÁMETROS <i>Llene tantos cuadros cómo sea necesario</i>									
Padrón N°		Utiliza				Cumple			
		Si		No		Si		No	
Gálibo (Artículo D.223.162..)		Si		No		Si		No	
Acordamiento Predios Linderos (Art. D.223.168 a D.223.171)		Si		No		Si		No	
Limitación de Altura (Art. D.223.151)		Si		No		Si		No	
Cuerpo Cerrado Saliente (Art. D.3261)		Si		No		Si		No	
¿Tiene comunicación entre unidades o padrones linderos?	Si		No		Padrones N° Unidades				
FUNDAMENTE LA TOLERANCIA SOLICITADA									



5.2. EVALUACIÓN DE IMPACTOS

5.2.1. ESCALA / ALCANCE

5.2.2. USO PREFERENTE / GRADO DE COMPATIBILIDAD

5.2.3. ASPECTOS TERRITORIALES: A partir del análisis del estudio, describa brevemente aquellos impactos (positivos y negativos) que surjan de su evaluación.



5.2.4. ASPECTOS AMBIENTALES: A partir del análisis del estudio, describa brevemente aquellos impactos (positivos y negativos) que surjan de su evaluación

5.2.5. ASPECTOS de TRÁNSITO Y MOVILIDAD: A partir del análisis del estudio, describa brevemente aquellos impactos (positivos y negativos) que surjan de su evaluación.

5.2.6. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS: A partir del análisis del estudio, describa brevemente aquellos impactos (positivos y negativos) que surjan de su evaluación.



5.2.7. PROPUESTAS DE MITIGACIÓN O REMEDIACIÓN <i>Desarrolle tantos cuadros como PROPUESTAS DE MITIGACIÓN</i>	
Impacto a mitigar / remediar	
Propuesta:	

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

El o los solicitantes que firman esta solicitud declaran que:

1. Están en conocimiento que la aprobación de toda gestión tendrá validez a partir de la fecha del pago de los valores o reposiciones y retiro del duplicado correspondiente.
2. En caso de construcciones con destino desconocido, la actividad a instalar se ajustará a lo establecido en los Decretos 28.242 y 32.926, modificativos y concordantes.

DECLARACIONES DE LOS TÉCNICOS INTERVINIENTES EN EL PROYECTO

Los profesionales y técnicos intervinientes en esta solicitud declaramos que:

1. Toda la documentación presentada se ajusta a las especificaciones.
2. Todos los recaudos son coincidentes con los trámites aprobados precedentemente y que se adjuntan como parte de la documentación.
4. Se conocen las disposiciones de la reglamentación de los trámites de Permisos de Construcción aprobada por Resolución 2244/22 de fecha 22 de agosto de 2001 y aceptamos las responsabilidades que puedan emerger de las mismas.
5. En caso de existir tolerancias aprobadas mediante Resolución, no han variado las condiciones que motivaron su aprobación ni existe resolución posterior que la modifique

Este documento debe estar firmado con firma digital avanzada del profesional responsable de la gestión de Solicitud de Estudio de Impacto Territorial.

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SOLICITUD DE ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL							
NOMBRE				C.I.			
FUNCIONARIO MUNICIPAL, SOCIO, O FAMILAR		SI		NO		N° REGISTRO	
email							

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TERRITORIAL							
NOMBRE				C.I.			
FUNCIONARIO MUNICIPAL, SOCIO, O FAMILAR		SI		NO		N° REGISTRO	

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL							
NOMBRE				C.I.			
FUNCIONARIO MUNICIPAL, SOCIO, O FAMILAR		SI		NO		N° REGISTRO	

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD							
NOMBRE				C.I.			
FUNCIONARIO MUNICIPAL, SOCIO, O FAMILAR		SI		NO		N° REGISTRO	

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA							
NOMBRE				C.I.			
FUNCIONARIO MUNICIPAL, SOCIO, O FAMILAR		SI		NO		N° REGISTRO	